

ORDENANZA N° 151/1949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al D.E. a reforzar las partidas 7, 14, 15 y 21, del TITULO C., Inciso 1, ITEM 5, del Presupuesto Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La Partida 7, en CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N (\$ 4.500 M/N).-
- b) La Partida 14, en UN MIL PESOS M/N (\$ 1.000)
- c) La Partida 15, en CINCO MIL PESOS M/N (\$ 5.000)
- d) La Partida 21, en QUINIENTOS PESOS M/N (\$ 500).-----

ART.2°)-El monto total de la que ascienden a la suma de ONCE MIL PESOS M/N (\$ 11.000) será tomado de las economías de inversión que se produzcan al finalizar el ejercicio actual, con imputación a ECONOMIAS DE INVERSION EJERCICIO AÑO 1949.-----

ART.3°)-Comuníquese, publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1949.-